

MENDOZA, **15 MAR 2021**

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 416/2021, en la que la Dirección de la Carrera de Posgrado “Especialización en Ingeniería Ambiental” de la Facultad de Ingeniería, eleva la propuesta de Reglamento que regirá en la citada carrera; y:

CONSIDERANDO:

Que esta presentación se lleva a cabo en el marco de la 5ta Convocatoria de Evaluación y Acreditación de Carreras de Posgrado en funcionamiento para el área disciplinar CIENCIAS APLICADAS convocada por CONEAU para el 2021.

Que la Carrera de Posgrado “Especialización en Ingeniería Ambiental” fue creada por Ordenanza N° 011/1994-CS.

Que mediante Ordenanza N° 005/2021-CD se aprobó la modificación del Plan de Estudios de la citada carrera.

Que la propuesta de Reglamento de funcionamiento cumple con lo previsto en las normativas vigentes Ordenanza N° 49/03-CS, Ordenanza N° 43/06-CS y Resolución N° 160/2011-ME.

Lo establecido en el Anexo IV de la Ordenanza N° 33/2012-R.

Que la propuesta de Reglamento cuenta con la evaluación favorable del Área de Evaluación Curricular y Acreditación de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la UNCuyo y de una Subcomisión del Consejo Asesor Permanente de Posgrado de la UNCuyo.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y por la Dirección General de Posgrado de la Facultad de Ingeniería.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS y la Resolución N° 44/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 25/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de marzo de 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la propuesta de Reglamento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Ingeniería Ambiental”, que se incorpora en el ANEXO I de la presente Resolución y que forma parte de la misma, con una extensión de doce (12) páginas.

ARTÍCULO 2°. Disponer que la propuesta de Reglamento aprobado en el Artículo precedente, entre en vigencia de manera simultánea con la modificación del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 005/2021-CD.

ARTICULO 3°. Derogar progresivamente el Reglamento de funcionamiento de la Carrera de Posgrado “Especialización en Ingeniería Ambiental” aprobado por Ordenanza N° 01/2002-CD.

Resol. – CD N° **013/2021**

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 013/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I

ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL

REGLAMENTO DE CURSADO Y EGRESO

Este Reglamento establece el régimen de funcionamiento académico del presente postgrado y de los procesos de elaboración, presentación, defensa y evaluación de los Trabajos Finales de Especialización en Ingeniería Ambiental.

Las normativas aplicables a la presente Carrera son las todas aquellas ordenanzas y resoluciones vigentes de Postgrado a nivel Universidad y Facultad de Ingeniería y las que en el futuro sean dictadas por el Ministerio de Educación u otro órgano competente, como la CONEAU.

Si se instituyeran reglamentaciones que afectaran o modificaran este Reglamento su aplicación será considerada válida y obligatoria a partir de esa fecha y con la modalidad que dichas normas lo establezcan.

Acatando estas disposiciones el Comité Académico de esta carrera podrá modificar a su solo criterio con mayoría de las dos terceras partes de sus miembros cualquier parte de este Reglamento quedando en vigencia el texto restante no modificado si la reforma es parcial. En caso de modificarse la totalidad del presente Reglamento este texto quedará anulado y será substituido por uno nuevo.

1. GENERALIDADES.

La **ESPECIALIZACIÓN** tiene por objeto profundizar el conocimiento en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión, o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación y formación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Conduce al otorgamiento del título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación.

2. MODALIDAD

Esta carrera de postgrado es de modalidad estructurada.

Es de cursado presencial por lo que no es posible el cursado en calidad de “estudiante libre” o de “estudiante a distancia”.

Por presencialidad se entiende la asistencia de los estudiantes a un aula para recibir la clase impartida por un docente.

Esta circunstancia podrá modificarse por contingencias que impidan la asistencia a clase y obliguen al dictado virtual. Esta situación deberá regirse por las disposiciones y limitaciones que oportunamente establezcan las autoridades de postgrado pertinentes, ministeriales o de la Universidad Nacional de Cuyo.

La carrera de postgrado de Especialización en Ingeniería Ambiental consta de cuatro (4) Módulos.

Cada módulo tiene una duración aproximada de cuatro (4) meses.

El cursado de este Postgrado es arancelado. Los costos de su dictado se cubren con el arancel que pagan sus estudiantes.

3. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión son:

- a) Ser egresado con título de Ingeniero de una Universidad argentina o extranjera con reconocimiento oficial.
- b) Cuando no se posea el diploma de Ingeniero el postulante podrá aspirar al ingreso

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

en la Especialización en Ingeniería Ambiental acreditando un título universitario afín a este postgrado que derive de un plan de estudios de no menos de cuatro (4) años de duración. En todos los casos el Comité Académico evaluará si el aspirante posee la formación adecuada para su admisión.

En caso de estudiantes extranjeros su admisión no significa reválida de título de grado ni habilitación para ejercer su profesión en el país. Deberán acreditar dominio funcional del idioma castellano.

c) Para estudiantes argentinos la documentación a presentar es:

- Formulario de inscripción.
- Fotocopia de D.N.I. *
- Tres (3) fotografías actuales en color, tamaño 3x3 (no válidas en blanco - negro o escaneadas);
- Fotocopia de partida de nacimiento legalizada. *
- Fotocopia de Título. *
- Certificado Analítico de Egreso en que consten las asignaturas del plan de estudios correspondiente al Título con las calificaciones obtenidas. *
- Curriculum Vitae.

* (Se exige la presentación de los originales).

d) Para estudiantes extranjeros la documentación a presentar es:

- Formulario de inscripción.
- Fotocopia de pasaporte. *
- Tres (3) fotografías actuales en color, tamaño 3x3 (no válidas en blanco - negro o escaneadas).
- Fotocopia de partida certificada por apostilla de La Haya. *
- Fotocopia de título legalizada por la Universidad que lo emitió, por el Ministerio de Educación o equivalente del país de origen, y certificado por apostilla de La Haya*.
- Certificado analítico de egreso donde consten las asignaturas del plan de estudio correspondiente al Título con las calificaciones obtenidas, legalizada por la Universidad que lo emitió, por el Ministerio de Educación o equivalente del país de origen y certificado por apostilla de La Haya. *
- Si el país de origen del postulante no estuviera adherido al Convenio de La Haya, tanto el Título como el Certificado Analítico de Egreso (legalizados por la Universidad del país de origen y el Ministerio de Educación o equivalente del país de origen) deberán estar certificados por la Embajada de la República Argentina en ese país.
- Curriculum Vitae.

* (Se exige presentación de los originales).

El solicitante debe presentar copia de estos documentos autenticada por autoridad competente. En caso de no estarlo, la Dirección de Postgrados o la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería podrán acreditar las fotocopias a la vista de los originales que devolverán al interesado.

4. INSCRIPCIÓN PARA EL INGRESO

Se habilitará un período de inscripción de aspirantes durante el cual los interesados deben presentar la solicitud de inscripción y la documentación requerida a la Dirección de Postgrados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Remitido posteriormente el expediente consecuente a la Dirección de estas carreras el Comité Académico seleccionará a los aspirantes.

Eventualmente podrá requerirse una entrevista personal a los candidatos.

Para los estudiantes inscriptos a partir de 2016 inclusive, las inscripciones y reinscripciones se realizarán por el Sistema SIU-GUARANÍ.

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

El SIU-GUARANÍ (Sistema de Información Universitaria) es un sistema de gestión académica que registra y administra todas las actividades académicas de Universidades públicas y privadas argentinas, desde que los estudiantes de grado y postgrado ingresan como aspirantes hasta que obtienen sus diplomas.

4.1. Inscripción de estudiantes que no pertenecen a la carrera

Estudiantes interesados podrán cursar y aprobar asignaturas individuales en esta bajo el mismo régimen de ingreso y con las mismas exigencias de aprobación de los estudiantes regulares.

El arancel se establecerá como una alícuota del valor total del Módulo correspondiente a cada asignatura calculado en función de su número de horas de clase.



5. REINSCRIPCIÓN ANUAL

Para quienes estén cursando esta carrera de postgrado será obligatorio el requisito de reinscripción anual hasta terminar el cursado del Cuarto Módulo y a posteriori hasta haber alcanzado la graduación en la Especialización.

Sólo se exigirá la documentación detallada en el ítem 3 para la primera instancia de inscripción o cuando el estudiante esté gestionando su readmisión.

El trámite de reinscripción deberá ser primordialmente tenido en cuenta por los estudiantes regulares de este postgrado ya que sin cumplir la exigencia de reinscripción anual la aprobación de las actividades curriculares de la carrera no implicará derecho al otorgamiento de título ni de certificación alguna.

6. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

Al comienzo del dictado de clases se entregará en papel, o se hará llegar por correo electrónico, el cronograma de actividades correspondiente.

Se tomará asistencia dos (2) veces por día. La ausencia injustificada del estudiante en uno de estos actos se convertirá en un "ausente" para la totalidad de las horas de clase dictadas en el período.

Aunque es comprensible y admisible que por razones ajenas a su voluntad alguien pueda llegar tarde, los estudiantes se comprometen formalmente a estar en el aula en el momento indicado como inicio de una clase.

La impuntualidad perjudica el rendimiento académico y se considera una falta de respeto hacia quienes se esfuerzan por cumplir con los horarios establecidos.

7. REGULARIDAD.

Para conservar la regularidad es obligatorio:

- a) Tener al día el pago de los aranceles correspondientes al Módulo anterior y no estar moroso en el que se está cursando.
- b) Cumplir con las obligaciones relativas al cursado de cada asignatura.
- c) Deberá contar como mínimo con el 75% de asistencia. La pérdida de regularidad por inasistencias inhabilita para rendir la evaluación final y tiene como consecuencia la obligatoriedad del recursado.

En caso de inasistencias deberá presentarse Certificado que las justifiquen que serán válidos una vez aprobados por la Dirección de la carrera. La acreditación de las razones justificables deberá presentarse por escrito y con la documentación probatoria durante la semana posterior a la/s inasistencia/s.

La pérdida de condición de estudiante regular por estas causas inhabilita para rendir las evaluaciones finales de las asignaturas cursadas o que se estén cursando y para solicitar cualquier tipo de constancia o de certificación.

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

8. APROBACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS. EVALUACIONES FINALES

Cuando haya concluido su dictado, cada asignatura del Plan de Estudios se aprobará mediante una evaluación final.

Para poder rendir las evaluaciones finales de cada asignatura del Plan de Estudios los estudiantes deberán cumplir con las exigencias para conservar la regularidad y haber presentado trabajos prácticos, efectuado las visitas de campo, prácticas en el terreno y realizado toda actividad establecida por el Profesor responsable de cada asignatura en los días y horas fijados en el cronograma vigente.

El estudiante deberá tener muy en cuenta que las actividades de campo o en el terreno no se pueden volver a realizar sólo para quien no haya asistido. Por lo tanto, se compromete a tratar de evitar toda circunstancia que le impida asistir.

De acuerdo con sus estudiantes y por razones de fuerza mayor el Profesor podrá solicitar cambios en la hora y día fijados en el cronograma para realizar la evaluación. El cambio deberá solicitarse a la Dirección con al menos 15 días de anticipación quedando sujeto a autorización. Por cuestiones de organización no siempre será posible.

Las evaluaciones se calificarán como **APROBADO y NO APROBADO** de acuerdo con la reglamentación vigente.

El estudiante que no se presente a rendir una evaluación figurará en el Acta de Examen como AUSENTE.

El estudiante que se vea imposibilitado de asistir a la evaluación final deberá justificarlo a la Dirección con no menos de 48 horas de anticipación.

Los estudiantes que no aprueben la evaluación final de una asignatura, o que justificadamente no hayan asistido el día fijado en el cronograma de actividades, tendrán una nueva oportunidad de rendirla en carácter de "recuperatorio".

El día y hora de la evaluación con carácter de "recuperatorio" serán fijados por el Profesor responsable y aprobados por la Dirección de la carrera.

En casos especiales, con acuerdo del Comité Académico, la Dirección podrá autorizar un nuevo recuperatorio.

Los estudiantes que no aprueben los recuperatorios deberán cursar nuevamente la asignatura.

9. CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS

La emisión de Constancias y Certificaciones de todo tipo queda sujeta a la condición de no tener deudas pendientes en el pago de los aranceles.

Deberán ser solicitados a la Dirección con una semana de anticipación.

Actualmente cada diploma se entrega con el Certificado Analítico de Egreso correspondiente y ambos documentos legalizados.

El Certificado Analítico de Egreso y el Diploma son otorgados **EXCLUSIVAMENTE** por la Universidad Nacional de Cuyo.

10. ENCUESTAS

Al finalizar el dictado de cada asignatura se podrá solicitar a los estudiantes responder una breve encuesta para que hagan una evaluación objetiva de los resultados obtenidos.

Si bien las encuestas no tienen carácter de obligatorias se les agradecerá su respuesta.

Las sugerencias o críticas constructivas serán útiles al proceso de mejora continua.

11. CONDICIONES DE EGRESO

La exigencia de egreso como Especialista en Ingeniería Ambiental consiste en haber aprobado todas las asignaturas del Plan de Estudios y la presentación y aprobación

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

mediante defensa oral y pública del Trabajo Final de Especialización en Ingeniería Ambiental (T.F.E.) de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

El plazo entre la finalización del cursado y la aprobación del Trabajo Final de Especialización en Ingeniería Ambiental **no podrá superar un (1) año.**

Pasado este tiempo, a solicitud del estudiante, el Comité Académico podrá extender este tiempo por un (1) año adicional. Para ello el interesado deberá presentar una nota de solicitud de extensión del plazo de presentación y defensa dirigida al Director de la Carrera.

En el momento de presentar Trabajo Final de Especialización (T.F.E.) el estudiante no deberá poseer deudas arancelarias con la carrera.



12. ACERCA DEL TRABAJO FINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA AMBIENTAL

12.1 Generalidades

El trabajo Final de Especialización es de carácter individual.

Los temas propuestos deberán ser previamente aceptados por el Comité Académico de la Carrera.

Debe realizarse con la guía y asesoramiento de un miembro del Cuerpo Docente de estas carreras de postgrado en calidad de Tutor para que lo guíe y asesore.

El estudiante podrá solicitar también la designación de un Co – Tutor.

El Tutor y el Co – Tutor deberán tener al menos el mismo título de postgrado a que aspira el postulante o el mérito equivalente reconocido por el Comité Académico.

Si la persona elegida como Tutor no fuese docente de estos postgrados lo deberá ser el Co – Tutor y viceversa.

Si el Tutor no residiera en la provincia de Mendoza, el Co - Tutor deberá tener residencia en Mendoza y viceversa.

El Trabajo Final de Especialización es un documento integrador de los conocimientos adquiridos en el postgrado. En su elaboración los estudiantes deberán respetar las normativas éticas vigentes respecto de la confidencialidad de datos e identidad de cualquier sujeto o grupo de personas involucrados en una investigación o que les hayan aportado información de carácter privado.

Las características del Trabajo Final de Especialización se centrarán en el tratamiento de un problema ambiental bajo el formato de proyecto, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes y contenidos académicos realizados en el proceso formativo de la carrera.

El Trabajo Final de Especialización está destinado a estudiar un problema particular relacionado al ambiente que aporte lineamientos destinados a su mitigación, eliminación y/o a la restauración o mejora de un área afectada.

Aunque la pertinencia del tema del Trabajo Final de Especialización tanto en el campo profesional y académico de la Especialización como en los objetos y/o problemas que se aborden será definido por los intereses propios del estudiante, será constructivo y beneficioso a los objetivos de inserción de la Universidad en la comunidad que éste se refiera a la búsqueda de solución a problemas reales regionales, provinciales o de alcance nacional.

El campo elegido puede ser un área del conocimiento diferente de la del título de grado del estudiante siempre que por su perfil interdisciplinario esté relacionado al campo ambiental.

El Trabajo Final de Especialización podrá ser un trabajo original e inédito. También podrán utilizarse documentos parciales previamente publicados por el estudiante con indicación clara de la fuente. No se aceptarán trabajos que ya hayan sido publicados en su totalidad.

No serán considerados como válidos aquellos temas que se limiten a la descripción de tareas o trabajos ya realizados por se o por terceros ni las adaptaciones de otros

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

trabajos ya editados.

No se admitirán trabajos que hayan sido publicados o presentados en su totalidad en otras instancias o que formen capítulos, informes o artículos científicos ya divulgados.

El estudiante sólo podrá hacer conocer total o parcialmente el Trabajo Final de Especialización correspondiente a este postgrado de la Universidad Nacional de Cuyo después de que haya sido aprobado de acuerdo a este Reglamento.

El uso o aprovechamiento académico del trabajo por terceros estará restringido por la observancia de las normas de manejo bibliográfico y documental en los términos éticos de aceptación internacional y de las regulaciones de la propiedad intelectual y de los derechos de autor.

En los casos de plagio o ejecución por terceros de tesis, publicaciones, productos de investigación o trabajos académicos, descubiertos antes o después de su evaluación y defensa, se considerará reprobado el trabajo y se procederá conforme a las normas propias de la Universidad Nacional de Cuyo y el estudiante en cuestión estará sujeto a las posibles acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

La presentación formal del Trabajo Final de Especialización reunirá las condiciones de un trabajo académico tal como se detalla en este Reglamento.

El Trabajo Final de Especialización tendrá un contenido mínimo de 20.000 palabras (aproximadamente sesenta (60) páginas).

Los apéndices que se consideren indispensables como información añadida no deberán tomarse en cuenta para el establecimiento de la extensión mínima del trabajo.

12.2 Propuesta del Trabajo Final de Especialización.

El estudiante de postgrado deberá presentar previamente a la Dirección de la Carrera una propuesta por escrito de su Trabajo Final de Especialización indicando:

- Nombre del Estudiante.
 - Tutor. (presentar acuerdo del Profesor que como Tutor que lo guiará en su desarrollo).
 - Denominación del proyecto.
 - Tipo de actividad: investigación (básica o aplicada) o tecnológica.
1. Identificación del proyecto.
 - 1.1. Resumen del proyecto.
 - 1.2. Identificación del tema o área de conocimiento de interés.
 2. Descripción del proyecto.
 - 2.1. Estado actual del conocimiento sobre el tema.
 - 2.2. Formulación y fundamentación del problema.
 - 2.3. Delimitación del problema y factibilidad. Beneficios.
 - 2.4. Objetivos.
 - 2.4.1. Objetivo general.
 - 2.4.2. Objetivos específicos.
 - 2.5. Hipótesis.
 - 2.6. Metodología.
 - 2.7. Cronograma de actividades.
 3. Sistema de transferencia y beneficiarios.

Se especificará la necesidad de utilizar algún laboratorio de la Facultad de Ingeniería o de otra dependencia universitaria, las tareas a realizar, el tiempo necesario y los horarios

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

probables. Estos requerimientos serán solicitados por la Dirección a la Dirección de Estudios Tecnológicos e Investigaciones y quedarán sujetos a las disponibilidades de sus responsables.

El estudiante y su Tutor suscribirán la documentación con la propuesta de trabajo.

El estudiante en elaboración del Trabajo Final de Especialización se compromete a presentar un estado de avance semestral del cronograma de actividades.

La nota de propuesta del Trabajo Final de Especialización deberá incluir una grilla que servirá a registrar la presentación de estos estados de avance.



El trabajo será desarrollado a nivel de anteproyecto y deberá incluir:

- Fuentes de Información (publicaciones consultadas, bibliografía, apuntes de clase, estadísticas e informaciones empresarias, etc.).
- Mediciones o ensayos realizados si los hubiere. Marco jurídico y normativo aplicable.
- Consideraciones generales sobre el anteproyecto y justificación de la propuesta dentro de los lineamientos de la Ingeniería Ambiental.
- Memoria de cálculo completa del emprendimiento (acorde a la naturaleza del trabajo).
- Evaluación económica (cuando correspondiere de acuerdo a la naturaleza del trabajo)
- Cuando correspondiere para su implantación real se incluirá el diseño, diagramas de flujo de operaciones y corrientes del proceso cuantificadas y avaladas por los cálculos realizados acordes a la naturaleza del trabajo.

12.3 Presentación

Son exigencias formales de presentación:

- Formato y tamaño de fuente, Arial 11, espaciado simple.
- El papel será de tamaño A4 y de calidad no inferior a la de 75 g/m².
- Los márgenes deben ser suficientes para permitir la encuadernación y reproducción.

Los valores máximos de los mismos deberán ser:

- Margen izquierdo: 3,00 cm
- Margen derecho: 1,50 cm
- Margen superior: 2,54 cm
- Margen inferior: 3,10 cm

Con la excepción del número de página todo el texto deberá mantenerse dentro de estos márgenes.

Esto incluye tablas, figuras, gráficos y apéndices.

Cuando se usen hojas de mayor tamaño se deberán mantener los mismos márgenes.

- Cada página deberá contar con un encabezado donde se indique autor a la izquierda y título y año de presentación del trabajo a la derecha.
- Las páginas deben estar numeradas al centro y final inferior. Los números de página deben centrarse en la parte inferior de la página. El número se ubicará entre 1,27 cm del borde inferior del texto y no más alto que 1,9 cm sobre el borde inferior de la página. Ninguna tachadura, espacio en blanco u otras marcas pueden aparecer antes, después o bajo el número de página. Los números de página deben aparecer a la misma altura a lo largo de todo el documento. Si se utilizara el modo apaisado para imprimir planos o tablas el número de página puede ponerse en el centro del margen derecho.
- La numeración comenzará con el número 1 a partir de la portada.

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021



- El trabajo se organizará en capítulos divididos en secciones y subsecciones.
- Todas las partes deben estar numeradas (numeración arábica), de forma continua a partir de 1 (uno), separando los números correspondientes por un punto, (ej.: 4.2.3.)
- La numeración de las secciones y subsecciones se reiniciará en cada capítulo o sección respectivamente.
- Los capítulos deben ser dimensionados de manera equilibrada, ya que una subdivisión excesivamente grande o pequeña puede resultar contraproducente a los efectos de la lectura y comprensión global del trabajo desarrollado.
- Las citas bibliográficas en el cuerpo del texto se expresarán por referencia numérica mediante notas al pie según normas A.P.A., “Manual de Publicaciones de la APA” (Publication Manual of the American Psychological Association):
- Las notas al pie deben presentarse en cuerpo 10; esta formalidad debe ser mantenida consistentemente a lo largo de todo el trabajo.
- Todos los documentos relevantes empleados y no citados en el texto deben ser listados en un anexo bajo el título “Referencias bibliográficas” según normas A.P.A.
- Las referencias de artículos consultados en la web también se harán según normas A.P.A.:
- Las ecuaciones y expresiones matemáticas deben ser marginadas y separadas del texto restante (antes y después) por un espacio extra. Cuando resulte necesario las ecuaciones y expresiones deberán ser identificadas por números consecutivos, puestos entre paréntesis en el extremo derecho de la línea.
- Los nombres científicos de organismos vivos se escribirán el género con mayúscula y especie con minúscula. Ambas palabras en cursiva y subrayadas.

Ejemplos:

- *Escherichia coli*
- *Prosopis alba*

12.4 . Ordenamiento

El orden de los diversos elementos que componen el trabajo deberá ser el indicado a continuación. Los componentes listados podrán no aparecer en su totalidad, pero el listado de los restantes deberá mantenerse.

- a) Portada según modelo.
- b) Dedicatoria (opcional).
- c) Agradecimientos (opcional).
- d) Resumen en castellano e inglés y opcionalmente en francés.
- e) Prefacio.
- f) Índice.
- g) Índice de tablas (las leyendas en interlineado simple).
- h) Índice de figuras (las leyendas en interlineado simple).
- i) Lista de abreviaturas y símbolos (si correspondiera)
- j) Palabras claves en castellano e inglés y opcional en francés.
- k) Glosario (si correspondiera).
- l) Introducción e información general.
- m) Breve descripción del trabajo.
- n) Análisis de la bibliografía y documentos disponibles, estado actual del conocimiento
- o) Formulación y fundamentación del problema.
- p) Delimitación del problema y factibilidad.
- q) Objetivos generales y específicos.

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

- r) Hipótesis o supuestos de partida.
- s) Material y metodología.
- t) Resultados y discusión.
- u) Conclusiones.
- v) Transferencia y beneficiarios.
- w) Referencias bibliográficas.
- x) Bibliografía.
- y) Anexos, incluyendo planos (si correspondieran).



El resumen, con redacción impersonal, deberá describir de manera abreviada y precisa el trabajo.

El prefacio debe encuadrar el trabajo, dar las razones que lo motivan, presentar el problema a tratar y exponer las dificultades que le sean propias.

La introducción puede concluir con una breve descripción de cada uno de los restantes capítulos.

Las conclusiones conformarán el último capítulo. Se recordarán el problema estudiado, la perspectiva seguida y los resultados obtenidos vinculándolos con las conclusiones. También se pueden discutir las limitaciones del trabajo desarrollado.

Modelo de portada y de la tapa anterior de la versión definitiva encuadernada

z) Cuando el tema lo exija el Trabajo Final de Especialización deberá incluir: Diagrama de flujo.

Ubicación de los equipos y de las obras civiles. Detalles técnicos o constructivos de algunos equipos. etc.

No se requiere Ingeniería de detalle

También será necesario justificar cuando correspondiere al tipo de emprendimiento considerado: Cómputo y presupuesto aproximado de instalaciones y obras civiles.

Costos de reactivos químicos y de funcionamiento. Consumo energético.

Tratamiento de efluentes y residuos sólidos y su disposición final.

Evaluación de los factores ambientales que puedan afectarse, sin que necesariamente constituya una Evaluación de Impacto Ambiental, salvo que por las características del emprendimiento se la requiera.

12.5 Presentación del Trabajo Final de Especialización. Evaluación previa.

Una vez aprobado por el Tutor la presentación para la evaluación del Trabajo Final de Especialización se realizará entregando a la Dirección la versión digital y tres (3) copias impresas anilladas y escritas a simple faz en papel blanco, tamaño IRAM A4, que incluirán los planos correspondientes si los hubiera de acuerdo al tema del trabajo.

La Dirección de la Carrera verificará el cumplimiento de los requisitos para la presentación del Trabajo Final de Especialización y lo elevará a un Jurado ad hoc de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes propuesto por el Comité Académico y designado por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.

Las tres (3) copias anilladas del trabajo se destinarán a los miembros titulares del Jurado designado.

Cada Jurado Titular, con copia al estudiante y a su Tutor, deberá elevar a la Dirección en un plazo de sesenta (60) días corridos un informe/dictamen donde se acepte la elevación a defensa oral, se rechace el Trabajo Final de Especialización o se propongan modificaciones previas a la defensa oral.

En caso de falta de unanimidad en estas evaluaciones se realizará una reunión presencial del Jurado en la que se acordarán las correcciones que deberá producir el estudiante previamente a la defensa oral. Si diferencias substantivas entre los miembros del Jurado impidieran una decisión unánime se deberá producir la designación de un nuevo Jurado que

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

no podrá estar integrado por ninguno de los miembros anteriores y que se registrá por las mismas condiciones y plazos del Jurado original.

Si por mayoría los miembros del Jurado no aprueban la presentación del Trabajo Final de Especialización podrán dar al estudiante la opción de reelaborarlo y presentarlo nuevamente. El trabajo reelaborado debe volver a ser examinado por el mismo Jurado que emitirá un nuevo dictamen.

Si la mayoría de los miembros del Tribunal aprueba el trabajo final escrito la defensa en forma oral se realizará en un plazo no mayor de treinta (30) días.



12.6 Presentación de la versión definitiva del Trabajo Final de Especialización

Previo al acto de defensa el estudiante deberá presentar a la Dirección la versión digital con las correcciones o aportes de los jurados que evaluaron el trabajo y dos (2) ejemplares encuadernados del documento escrito definitivo. Para estas presentaciones no se aceptará el anillado. Estas impresiones podrán hacerse a doble faz. Un ejemplar se destinará a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería y el otro a la Biblioteca de estas carreras de postgrado.

Normas para la encuadernación de la versión definitiva del Trabajo Final de Especialización

- Encuadernación en tela color negro. Tapas de puntas rectas.
- La tapa anterior con el mismo texto que la portada (según modelo).
- Lomo: liso, sin nervios, despegado, con bisagra, cosido, encabezado azul.
- Impresión en el lomo:
 - Impresión en dorado
 - Disposición del texto:
 - Título
 - Inicial de nombre y apellido completo del autor en cuerpo 16, dejando un espacio de 7 cm. entre el final del nombre y apellido del autor y el pie.
 - Adornos: líneas dobles a 1 cm. del título y del pie, respectivamente.

12.7 Acto de defensa y aprobación del Trabajo Final de Especialización.

La aprobación del Trabajo Final de Especialización estará a cargo del Jurado ad hoc designado mediante una presentación de defensa oral y de carácter público.

Deberá contar con la presencia del Tutor y de alguno de los miembros del Comité Académico.

La presentación oral consistirá en una exposición de no más de cuarenta y cinco (45) minutos indicando los aspectos centrales del Trabajo Final de Especialización que el estudiante desee resaltar o discutir, así como la discusión o respuesta de las observaciones formuladas por el Jurado en sus informes.

Posteriormente, se producirá el debate a partir de las preguntas del Jurado. El Tutor del Trabajo Final de Especialización podrá participar del mismo.

El público presente no podrá intervenir en el debate.

La decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al Jurado.

Concluida la presentación de defensa del Trabajo Final de Especialización, en sesión privada el Tribunal procederá a extender el Acta correspondiente que suscribirán los titulares del Jurado. El Tutor podrá participar de la deliberación final del Jurado con voz pero sin voto.

En el Acta figurarán por separado los conceptos que respectivamente merezcan el trabajo escrito y la defensa oral. De ambos se hace una sola calificación que responde a la siguiente gradación:

Anexo I – Resol. – CD N° 013/2021

- “No aprobado”
- “Bueno”
- “Muy bueno”
- “Distinguido”
- “Sobresaliente”
- “Sobresaliente con Mención de Honor”

El Tribunal procederá a la lectura del Acta haciendo pública la calificación obtenida.

El dictamen del Jurado es inapelable.



Con la autorización del autor y de su Tutor la Universidad podrá optar por la publicación o la incorporación del Trabajo Final de Especialización aprobado a su Página Web. Si el autor resolviera publicar total o parcialmente su trabajo por otros medios deberá hacer constar obligatoriamente que fue realizado en la Universidad Nacional de Cuyo.

13. CONSTITUCIÓN DE LOS JURADOS

Los jurados encargados de evaluar los Trabajos Finales de Especialización están constituidos por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes que pueden ser de la Universidad Nacional de Cuyo, de otras universidades argentinas o extranjeras o investigadores de reconocido prestigio en la especialidad del tema por evaluar.

Todos ellos deben poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente.

De los jurados titulares al menos uno debe ser externo a la Universidad Nacional de Cuyo. Se entiende por externo el no tener ningún tipo de vínculo actual con esta Universidad.

El Jurado podrá elegir un Presidente del Tribunal Jurado en una reunión previa a la defensa. En todos los casos su designación corresponde al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a propuesta del Comité Académico de la carrera.

Esta decisión puede ser apelada por el candidato dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de ser notificado.

14. TRÁMITE PARA OBTENER EL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. COLACIÓN DE GRADOS

Después del acto de presentación y aprobación del Trabajo Final de Especialización la tramitación del diploma deberá ser iniciada personalmente por cada interesado, o por su representante debidamente autorizado, de acuerdo con las normas establecidas por la Universidad Nacional de Cuyo.

La ceremonia de egreso y entrega de diplomas de la Facultad de Ingeniería se realiza durante el mes de noviembre de cada año. Para entrar en esta colación de grados la defensa del Trabajos Finales de Especialización deberán ser presentadas y aprobadas hasta el mes de junio inclusive. Superada esa fecha los títulos se entregarán en la ceremonia de colación del año siguiente.

15. READMISIÓN

Se entiende por “readmisión” el trámite que se deberá realizar cuando:

- Se haya abandonado el cursado con un Plan de Estudios vencido y se desee reiniciarlo con el vigente.
- Se presente el Trabajo Final de Especialización cuando el Plan de Estudios con el que cursó haya perdido vigencia transcurrido más de dos (2) años. Cuando se hubiese superado el plazo de dos (2) años deberá contar con el acuerdo del Comité Académico.

En estos casos la persona interesada deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- 
- a) Comunicar por nota a la Dirección de estos postgrados que por su situación de revista académica va a iniciar esta gestión.
 - b) Inscribirse nuevamente en la carrera de postgrado, cumpliendo con la presentación de toda la documentación requerida y que se detalla en **Requisitos de admisión al postgrado Especialización en Ingeniería Ambiental**.
 - c) Finalizado el trámite de reinscripción el estudiante deberá presentar por Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería una nota al Director General de Postgrado solicitando reválida o equivalencia entre las materias aprobadas en el plan de estudio con que cursó y las del Plan de Estudios actualmente vigente.
 - d) La Dirección General de Postgrado elevará el pedido de equivalencias al Comité Académico de la Carrera.
 - e) El Comité Académico podrá o no otorgar total o parcialmente las equivalencias mediante la emisión de un Acta de Comité Académico.
 - f) Si la readmisión está destinada a reiniciar el cursado el Comité Académico de la Carrera dispondrá la autorización para cursar las asignaturas necesarias hasta completar el Plan de Estudios vigente.
 - g) Por asignatura a cursar el arancelamiento correspondiente se calculará como una alícuota del arancel total del Módulo en función del número de horas correspondiente a su dictado
 - h) El Comité Académico podrá solicitar una entrevista al interesado para reiniciar el cursado.

16. OBSERVACIONES

Por cualquier tipo de dudas o consultas dirigirse al Director de la Carrera de Postgrado Especialización en Ingeniería Ambiental. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resulta, en común acuerdo, entre el Director de la Carrera de Postgrado y la Dirección General de Posgrados de la Facultad de Ingeniería.

ANEXO I – RESOLUCIÓN – CD N° 013/2021